



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 2 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.475.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 546, de fecha 2 de agosto de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **Patente Comercial**, con Vizcaya S.A..

DECRETO:

Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Vizcaya S.A.**, RUT 77.589.450-4, por concepto de **Patente Comercial**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 546, de fecha 2 de agosto de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Nombre : Vizcaya S.A.
- ✓ RUT : 77.589.450-4
- ✓ Dirección : Ruta A-16 KM 10 N° 4510
- ✓ Giro : Servicio Automotriz Venta de Vehículos
- ✓ Rol : 100618
- ✓ Deuda : \$3.081.370.-
- ✓ Pie a cancelar : \$ 370.000.-
- ✓ Cantidad de cuotas : 06 Cuotas de \$451.895.-
- ✓ Saldo restante : \$2.711.370.-

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Rentas Municipales